



NIT. 900488361 - 3

*Asociación de
Servidores del Sector Salud*

El suscrito Representante Legal de la Asociación de Servidores del Sector Salud
"ASSS" Nit 900488361-3,

CERTIFICA

Que **CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA** con cédula de ciudadanía No 1.118.296.256 nos presto sus servicios, desde 01 de enero de 2013 hasta el 15 de marzo de 2013 como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** por convenio de cooperación para la Red de Salud Norte E.S.E. con una compensación y beneficio de \$800.666.00

La presente certificación se expide el 01 de abril de 2013



MARIO ALEJANDRO MAYA
Presidente



ACTA DE INICIO

CONTRATO No.300-GAA-PS-0139-2013

OBJETO: Revisar, organizar y hacer el análisis primario de la información de los procesos y actividades relacionados con las pérdidas comerciales de acueducto, en especial las de fraudes, clandestinos y medidores. Levantar y organizar los datos y elementos necesarios para apoyar los debidos procesos que se deben surtir para la defraudación de fluidos.

CONTRATISTA: CÉSAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA

NIT: 1.118.296.256

VALOR FISCAL: \$24.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: doce (12) meses.

FECHA DE INICIO: 5 de junio de 2013.

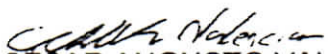
FECHA DE TERMINACIÓN: 4 de junio de 2014

El día 5 de junio de 2013 se reunieron en las oficinas de la Gerencia de la UENAA las siguientes personas con el fin de dar inicio al contrato en mención: Alejandro Agredo Perdomo – supervisor del contrato por EMCALI y César Augusto Valencia Mosquera – contratista.

El ingeniero Alejandro Agredo Perdomo explicó las actividades que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, así como la obligatoriedad de cumplir con las cláusulas del contrato relacionadas con seguridad social y forma de pago.

Para constancia se firma por quienes participaron en esta reunión,


ALEJANDRO AGREDO PERDOMO
Supervisor
EMCALI E.I.C.E. - ESP


CÉSAR AUGUSTO VALENCIA
MOSQUERA
Contratista



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL
AL CONTRATO No 300-GAA-PS-0139-2013
EMCALI EICE ESP – CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA

CÓDIGO: 326P001I005F010

VERSIÓN: 1

En la ciudad de Santiago de Cali, OSCAR ARMANDO PARDO ARAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 79.363.259 de Bogotá D.C, en su calidad de Gerente General de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI EICE ESP debidamente nombrado mediante Decreto No. 411.020.0606 del 19 de Septiembre de 2013 y Acta de posesión No. 0892 del 23 de Septiembre de 2013, y ALEJANDRO AGREDO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.684.796 de Cali (V), adscrito a la dependencia de Departamento de Desarrollo Estratégico de la Gerencia de Acueducto, en su calidad de Supervisor del Contrato, partes éstas, que para efectos de este documento se denominarán EMCALI EICE ESP y CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.296.256 expedida en Yumbo (V), quien obra en este acto en su calidad de CONTRATISTA, acordamos la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 300-GAA-PS-0139-2013, ello conforme a los siguientes antecedentes:

1) RESUMEN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA¹

No CONTRATO:	300-GAA-PS-0139-2013
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21 de Mayo de 2013
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA
NIT:	1.118.296.256
OBJETO:	Revisar, organizar y realizar el análisis primario de la información de los procesos y actividades relacionadas con las pérdidas comerciales de acueducto, en especial las de fraudes, clandestinas y medidores. Levantar y organizar los datos y elementos necesarios para apoyar los debidos procesos que se deben surtir para la defraudación de fluidos.
VALOR INICIAL:	\$24.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Doce (12) meses
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2013:	201300170 del 18 de Enero de 2013
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 2013:	201303599 del 23 de Mayo de 2013
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS/Gerencia Área Gestión Humana y Administrativa / 2013	28 de Mayo de 2013
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:	05 de Junio de 2013
OTROS/ MODIFICACION DE CDP	18 de Julio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO Y/O RECIBO FINAL	05 de Junio de 2014

¹ Debe corresponder al resumen de todos los datos y documentos que intervinieron en la ejecución del contrato.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL
AL CONTRATO No 300-GAA-PS-0139-2013
EMCALI EICE ESP – CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA

CÓDIGO: 326P001I005F010

VERSIÓN: 1

2) RESUMEN FINAL

VALOR TOTAL CONTRATO:	\$24'000.000.00.
VALOR EJECUTADO	\$24'000.000.00.
VALOR PAGADO	\$24'000.000.00.
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$ 0
SALDO PARA LIBERAR	\$ 0
TIEMPO TOTAL EJECUTADO	Doce (12) meses
FECHA INFORME DEL SUPERVISOR	20 de junio de 2014

3) ANTECEDENTES DE LA ETAPA CONTRACTUAL / DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO²

3.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO/ VERIFICACIÓN VIGENCIA POLIZA

TIPO DE GARANTÍA	VALOR DEL CONTRATO	% Y VALOR ASEGURADO	COMPAÑIA ASEGURADORA	No. DE POLIZA	VIGENCIA	FECHA APROBACION
Cumplimiento	\$24'000.000.00	10% Y \$2.400.000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	430-47-994000019206 DEL 28 DE MAYO DE 2013	DESDE 28/05/2013 AL 28/08/2014	28 DE MAYO DE 2013

3.2 PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El supervisor del contrato con la firma de la presente acta de liquidación, deja constancia, que verificó el cumplimiento de los pagos de aportes a salud y pensión conforme lo establece la ley. Que durante la vigencia del contrato, se revisaron los datos al respecto, encontrando total concordancia entre los valores que se debieron pagar y los efectivamente pagados.

3.3 BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTAS Y FACTURAS

Los pagos realizados al CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, por concepto de "Revisar, organizar y realizar el análisis primario de la información de los procesos y actividades relacionadas con las perdidas comerciales de acueducto, en especial las de fraudes, clandestinas y medidores. Levantar y organizar los datos y elementos necesarios para apoyar los debidos procesos que se deben surtir para la defraudación de fluidos". Todo de acuerdo con las condiciones técnicas,

² Comprende desde el acta de iniciación firmada por el supervisor de EMCALI y el CONTRATISTA, y hasta el informe ejecutivo emitido por el supervisor / Soportes y/o anexos que hacen parte integrante del acta.



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL
AL CONTRATO No 300-GAA-PS-0139-2013
EMCALI EICE ESP – CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA

CÓDIGO: 326P001I005F010

VERSIÓN: 1

jurídicas y económicas contenidas en el contrato, y de conformidad con el informe del supervisor son: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.00), canceladas mediante doce (12) actas de \$2.000.000.00 cada una como se muestra en el siguiente cuadro:

ACTAS	PERIODO Y FECHA DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	No. FACTURA	VR TOTAL CON IVA (\$)
1	5 de junio al 4 de julio de 2013	201300830	2.000.000
2	5 de julio al 4 de agosto de 2013	201300977	2.000.000
3	5 de agosto al 4 de septiembre de 2013	201301131	2.000.000
4	5 de septiembre al 4 de octubre de 2013	201301381	2.000.000
5	5 de octubre al 4 de noviembre de 2013	201301569	2.000.000
6	5 de noviembre al 4 de diciembre de 2013	201301811	2.000.000
7	5 de diciembre de 2013 al 4 de enero de 2014	201400001	2.000.000
8	5 de enero al 4 de febrero de 2014	201400153	2.000.000
9	5 de febrero al 4 de marzo de 2014	201400648	2.000.000
10	5 de marzo al 4 de abril de 2014	201401135	2.000.000
11	5 de abril al 4 de mayo de 2014	201401518	2.000.000
12	5 de mayo al 4 de junio de 2014	201401921	2.000.000
TOTAL BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO			\$24.000.000

3.4 SOLICITUDES O RECLAMACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ESTADO DE LAS MISMAS.

Como el contrato fue ejecutado a satisfacción de la supervisión de EMCALI y fueron cumplidos todos los compromisos pactados no se presentó ninguna reclamación del contratista a la fecha.

3.5 CONSOLIDADO ECONÓMICO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

I)	VALOR FACTURADO Y PAGADO POR LA EJECUCION	\$24'000.000.00
II)	VALORES PENDIENTES DE PAGO	\$ 0
III)	SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
IV)	SALDO PENDIENTE POR LIBERAR A FAVOR DE EMCALI	\$ 0

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL AL CONTRATO No 300-GAA-PS-0139-2013 EMCALI EICE ESP – CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA	
CÓDIGO: 326P001I005F010	VERSIÓN: 1

4) CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN FINAL

Que EMCALI ha preparado la presente acta de liquidación al Contrato No. 300-GAA-PS-0139-2013 y una vez verificadas las actividades desarrolladas, no existe saldo a favor del contratista, lo cual se evidencia en el CONSOLIDADO ECONOMICO DE LA LIQUIDACION FINAL.

Que el contratista, durante el término de ejecución del contrato, manifiesta su acuerdo con la totalidad de los precios del contrato liquidados en la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, manifestación que se otorga con la suscripción de la presente acta y en consecuencia renuncia a realizar con posterioridad cualquier tipo de reclamación al respecto, por cualquier concepto.

Que se da traslado del acta de liquidación de mutuo acuerdo, elaborada por EMCALI al contratista, con el fin de que efectúe la suscripción de la misma, y que revise los conceptos y valores contenidos en el acta, y que realice incluso las observaciones pertinentes.

Que el contratista, no presenta observaciones al acta de liquidación que le fue expuesta, y manifiesta estar de acuerdo con la misma.

En mérito de lo anterior EMCALI EICE ESP y EL CONTRATISTA,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de ³PRESTACION DE SERVICIOS No. 300-GAA-PS-0139-2013, suscrito entre EMCALI EICE ESP y EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: Declararse a PAZ y SALVO por todo concepto, por las actividades ejecutadas prestados por el contratista, generados hasta el día 05 de Junio de 2014. PARAGRAFO PRIMERO: Que con la firma del presente documento renuncian a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación de mutuo acuerdo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista declara a paz y salvo a EMCALI, y en consecuencia no formulará ningún tipo de objeción u oposición en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación judicial, administrativa o de cualquier naturaleza en contra de EMCALI, sus funcionarios, empleados o causahabientes, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. PARAGRAFO TERCERO: EMCALI declara al contratista a paz y salvo, y en consecuencia no formulará ningún tipo de objeción u oposición en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación judicial, administrativa o de cualquier naturaleza en su contra, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. PARAGRAFO CUARTO: Esta acta de Liquidación Final tiene los alcances de una transacción y los acuerdos consignados en ella hacen tránsito a cosa juzgada de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. PARAGRAFO QUINTO: EMCALI y el contratista, dejan

³ Según el tipo de contrato (mantenimiento, obra, prestación de servicios etc.)



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL
AL CONTRATO No 300-GAA-PS-0139-2013
EMCALI EICE ESP – CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA

CÓDIGO: 326P001I005F010

VERSIÓN: 1

constancia que en el valor de la Liquidación Final del Contrato, se encuentra contenida y reconocida la totalidad de los servicios ejecutados en desarrollo del Contrato N° 300-GAA-PS-0139-2013 y se declaran conformes con los valores aquí acordados por todo concepto relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, la presente Acta de Liquidación Final Bilateral en la fecha que aparece al pie de las firmas.

OSCAR ARMANDO PARDO ARAGÓN
Gerente General EMCALI EICE ESP

CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA
Contratista

ALEJANDRO AGREDO PERDOMO
Supervisor del Contrato

Proyectó y Elaboró: Alejandro Agredo Perdomo – Profesional Operativo I (Supervisor del contrato 300-GAA-PS-0139-2013)
Revisión Jurídica: Ingrith Yuliana Caicedo – Abogada Contratista

Aprobó: Carolina Suarez Marín – Directora Jurídica

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el señor **CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1118'296.256 expedida en Yumbo, laboró en el Ministerio del Trabajo del 04 de Noviembre de 2014 hasta el 30 de Marzo de 2015.

Que al momento de su retiro desempeñaba el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 4044 Grado 11** de la Planta Global del Ministerio del Trabajo, ubicado en la Dirección Territorial de Valle del Cauca.

Se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016), a solicitud del interesado, de acuerdo con la documentación que reposa en la historia laboral.



ROSA MARÍA ARIZA GAMBA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Elaboró: J.P.V. 
Revisó: I.M.C.

Ruta Electrónica: C:\Users\jvalencia\Documents\Trabajo\2016\Certificaciones sencillas\00 Enero\Ruiz Higuera Villanar 2016-01-13.doc



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

2100-013-019

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el señor CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA, con cédula de ciudadanía No.1.118.296.256 de Yumbo, suscribió contrato de prestación de servicios con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

CONTRATO: 0100.4-18-11-0082 del 10 de febrero de 2016 al 31 de mayo del mismo año, el objeto de realizar actos y actividades encaminadas a la implementación de la política pública de Juventud, vinculado tanto a organismos de juventud como procesos de inclusión a la población de jóvenes del Departamento del valle del Caca.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente Contrato se fijó en \$7.200.000= pagaderos en tres (3) cuotas por valor de \$2.400.000.=.

Los contratos no generan relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado, en virtud a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 20 días del mes de junio de 2016.

RICARDO YATE VILLEGAS
Subsecretario de Recursos Humanos

Carmen Elisa A.
Redactor y transcriptor: Carmen Elisa A.

Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Recurso Humano y Desarrollo Organizacional

Calle 10 Carreras 6 y 7 - Piso 4

Teléfonos: 8860000 ext. 2112 / 8860053 Fax: 8860198

Correo Electrónico: desarrolloinstitucional@elvalle.com.co



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE

El señor CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía 1.118.296.256 de Yumbode Cali, prestó sus servicios a esta dependencia bajo la modalidad de "Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION en las siguientes condiciones:

- Contrato de Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION No. 060-18-11-1247 de 29 de junio de 2016

Objeto: Contratar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría General de la Gobernación del Valle del Cauca para ejecución del PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Actividades Contractuales:

1. Servir como enlace entre la Gobernación del Valle del Cauca y la población Joven del Departamento para atender y dar respuesta a necesidades específicas.
2. Implementar una metodología de caracterización específica donde se pueda identificar las particularidades de la población joven del Valle del Cauca y así implementar el Sistema de Orientación y Atención al Ciudadano.
3. Apoyo a la gestión en el diseño o adecuación de la oferta institucional para la atención al ciudadano.
4. Apoyo a la gestión en el diseño de estrategias de diálogo e incentivos con el sector de las Juventudes del Departamento del Valle del Cauca.
5. Apoyo a la gestión en la adecuada implementación y evaluación de la política pública de Juventud (Ordenanza 0286/2009) del Departamento del Valle del Cauca.
6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.
7. Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 14 · Teléfono: 6200000
Correo: normahurtados@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

9. Mantener al día el pago correspondiente al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con la base de cotización establecida en las normas vigentes.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
11. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
12. A la terminación del contrato deberá realizar la entrega de todos los documentos puestos a su custodia para poder proceder a realizar el paz y salvo y desembolso de la última cuota.
13. Desplazarse a su propio costo por los municipios del Departamento del Valle del Cauca, previo requerimiento por parte del supervisor en caso de ser necesario.
14. Actuar con diligencia, honestidad, transparencia y respeto en el cumplimiento de las obligaciones.

- Fecha de Inicio: 29 de junio del 2016
- Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2016

Valor del Contrato y Forma de Pago: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 14.400.000) pagaderos en (6) seis cuotas por un valor cada una de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS mcte (\$2.400.000)

Dada en Santiago de Cali a los (2) dos días de enero del dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

NORMA HURTADO SANCHEZ
Secretaria General

Proyectó: Ana Maria Sterling Bastidas – Subdirectora de apoyo a la gestión.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 14 · Teléfono: 6200000
Correo: normahurtados@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que **CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'118.296.256 expedida en la ciudad de Yumbo, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: No. 0140-18-11-0952 del 23 de febrero de 2017

Otrosis: No. 0952-1 del 3 marzo del 2017 y 0952-2 del 15 de marzo de 2017

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

Fecha de Acta de Inicio: 10 de marzo de 2017

Objeto: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la asistencia técnica a plataformas de juventud en la creación y evaluación de planes técnicos de funcionamiento.

Actividades Generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **D)** Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. **E)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **F)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **G)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **H)** Antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 2 de 1

sobre la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente cuando determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **I)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **J)** Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **K)** Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **M)** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **N)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **O)** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **P)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades. **Q)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **R)** Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. **S)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **T)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012,

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 3 de 1

cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **U)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. **V)** Entregar Toda información o formatos generados a la terminación del contrato

Actividades Específicas: 1 Realizar asistencia técnica a 8 Administraciones municipales en la elaboración y seguimiento de Políticas Publicas de Juventud. 2. Brindar asistencia técnica a las plataformas municipales de juventud en la elaboración de planes técnicos, para garantizar su funcionamiento. 3. Asesorar las diferentes actividades que se impulsen desde las plataformas de juventud que promuevan la participación y la democracia 4. Realizar visitas dentro y fuera del Departamento para el fortalecimiento de los procesos juveniles en coordinación con entidades Nacionales. 5. Las demás inherentes al objeto del contrato. 6. Realizar el proceso de convocatoria a las diferentes instancias lideradas desde la secretaría de Desarrollo Social y Participación (Espacios institucionales). 7. Presentar informes mensuales.

Valor: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$14.820.000)

Plazo: El plazo del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es hasta el 31 de julio de 2017 que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500003888 del 08 de febrero de 2017.

RPC: 4500016378 del 10 de marzo de 2017.

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de agosto de 2017.



DORIS NOEMÍ PIZARRO MELGAREJO.

Secretaria de Desarrollo Social y Participación.



LIZA NATHALIA RODRIGUEZ G

Supervisora

Elaboró: Eduardo Alfonso CORREA CARMONA-Abogado P.S.



La presente certificación no es válida sin estampillas.

28/8/2017

Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Estampillas Departamentales

9901000000190917520170828

9909511972-2

FRAN AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA -- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS

0.1% DEL BMLV PRO-UCEVA	1500
VIR EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV8	4300
0.4% BMLV EST. PRO-UNIVALLE	3000
0.86% BMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	4300
0.4% BMLV EST. PRO-DESARROLLO	2000
0.4% BMLV EST. PRO-HOSPITALES	2000
0.4% BMLV EST. PRO-SALUD	2000

VALOR TOTAL DE: ACTO O DOCUMENTO 24.000

94639024 28-08-2017 08:58:11 a.m. 1 DE 1

<http://192.168.200.95:7479/Capas/Presentacion/Modulos/>
1/1

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de aprobación: 29/03/2017</p>
		<p>Página 1 de 3</p>

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que **CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'118.298.256 expedida en la ciudad de Yumbo, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: No. 0140-18-11-3243 del 8 de septiembre de 2017

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Fecha de Acta de Inicio: 12 de Septiembre de 2017

Objeto: "Prestar los servicios profesionales para la asistencia técnica a plataformas de juventud en la creación y evaluación de planes técnicos de funcionamiento dentro del proyecto "Apoyo a la coordinación estratégica interinstitucional hacia la garantía de derechos en el valle del cauca."

Actividades Generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **D)** Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. **E)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **F)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **G)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **H)** Antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar

4

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 29/03/2017</p> <p>Página 2 de 3</p>
---	--	---

sobre la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente cuando determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **I)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **J)** Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **K)** Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **M)** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **N)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **O)** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **P)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades. **Q)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **R)** Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. **S)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **T)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012,

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 29/03/2017</p> <p>Página 3 de 3</p>
---	--	---

cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Entregar Toda información o formatos generados a la terminación del contrato

Actividades Específicas: 1 Realizar asistencia técnica a 8 Administraciones municipales en la elaboración y seguimiento de Políticas Públicas de Juventud. 2. Brindar asistencia técnica a las plataformas municipales de juventud en la elaboración de planes técnicos, para garantizar su funcionamiento. 3. Asesorar las diferentes actividades que se impulsen desde las plataformas de juventud que promuevan la participación y la democracia 4. Realizar visitas dentro y fuera del Departamento para el fortalecimiento de los procesos juveniles en coordinación con entidades Nacionales. 5. Realizar el proceso de convocatoria a las diferentes instancias lideradas desde la secretaría de Desarrollo Social y Participación (Espacios institucionales) 6. Presentar informes mensuales 7. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Valor: DIESISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$17.120.000)

Plazo: El plazo del presente contrato de prestación de servicios profesionales es hasta el 31 de diciembre de 2017 que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500004513 del 17 de agosto de 2017.

RPC: 4500018970 del 12 de septiembre de 2017.

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de diciembre de 2017.


DORIS NOEMÍ PIZARRO MELGAREJO,
Secretaria de Desarrollo Social y Participación.


LIZA NATHALIA RODRIGUEZ G
Supervisora

Elaboró: Eduardo Alfonso Correa Carmona -Abogado P.S.
Revisó: Luis Fernando Zapata Bonilla- Jefe Oficina Asesora Jurídica

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Departamento de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Aduanas

0000000015-6



990100000021590020100103

SEÑOR AUGUSTO VALENZUELA MOSQUERA — SECRETARÍA DE DESARROLLO
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES

1.2% DEL SMLV PRO-DUCEVA	1300
1/8% EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV8	4400
1.4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	3100
1.88% SMLV EST. PRO-BEQUINONDI ALIMENTARIA	9700
1.4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	3100
1.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3100
1.4% SMLV EST. PRO-SALUD	3100

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 28100
1143945562 05/07/2018 10:41:10 A.M. 1 DE 1

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 1 de 4

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que **CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'118.296.256 de Cali –Valle, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: No. 0140-18-11-0854 de enero 9 de 2018.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión.

Fecha de Acta de Inicio: 12 de enero del 2018.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION REALIZANDO APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL VALLE DEL CAUCA", BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA A DOCE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA EN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD.

Actividades Generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.



<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p>
<p>Versión: 01</p>		
<p>Fecha de aprobación: 29/03/2017</p>		
<p>Página 2 de 4</p>		

hubiere lugar. **D)** Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. **E)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **F)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **G)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **H)** Antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar sobre la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **I)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **J)** Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **K)** Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **M)** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

u

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 29/03/2017
		Página 3 de 4

de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **N)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **O)** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **P)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades. **Q)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **R)** Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. **S)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **T)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **U)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. **V)** Entregar Toda información o formatos generados a la terminación del contrato.

Actividades Específicas: 1. Realizar asistencia técnica a 8 Administraciones municipales en la elaboración y seguimiento de Políticas Públicas de Juventud. 2. Brindar asistencia técnica a las plataformas municipales de juventud en la elaboración de planes técnicos, para garantizar su funcionamiento. 3. Asesorar las diferentes actividades que se impulsen desde las plataformas de juventud que promuevan la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

u

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p>
<p>Versión: 01</p>		
<p>Fecha de aprobación: 29/03/2017</p>		
<p>Página 4 de 4</p>		

participación y la democracia. 4. Realizar visitas dentro y fuera del Departamento para el fortalecimiento de los procesos juveniles en coordinación con entidades Nacionales. 5. Realizar el proceso de convocatoria a las diferentes instancias lideradas desde la secretaría de Desarrollo Social y Participación (Espacios institucionales). 6. Presentar informes mensuales. 7. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Valor: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.680.000).

Plazo: El plazo del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es hasta el 30 de junio de 2018 que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 5500000093 de enero 04 de 2018.

RPC: 4500022053 de enero 12 de 2018.

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de julio de 2018



DORIS NOEMÍ PIZARRO MELGAREJO.

Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Elaboró: Ana Cristina Portilla Cruz- Abogada Especializada PS

Revisó: Luis Fernando Zapata Bonilla-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Departamento del Valle del Cauca	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
Gobernación		Fecha de aprobación:
NIT. 890399029-5		15/08/2018
		Página 1 de 4

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que **CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.296.256 expedida en Yumbo –Valle del Cauca, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: No. 1.230.02-59.2-3599 de JULIO 16 DE 2018.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión.

Fecha de Acta de Inicio: 18 de JULIO del 2018

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN REALIZANDO APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL VALLE DEL CAUCA”, BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA EN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD.

Actividades Generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **D)** Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. **E)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.



<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página 2 de 4</p>
---	---	---

términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **F)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **G)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **H)** Antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar sobre la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **I)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **J)** Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **K)** Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **M)** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

[Handwritten signature]

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página 3 de 4</p>
---	---	---

concordantes. **N)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **O)** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **P)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades. **Q)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. **R)** Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. **S)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **T)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **U)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. **V)** Entregar Toda información o formatos generados a la terminación del contrato.

Actividades Específicas: 1. Brindar asistencia técnica a la plataforma departamental de juventud en el fortalecimiento de elaboración de planes técnicos para garantizar su funcionamiento. 2. Brindar asistencia técnica a las organizaciones sociales de jóvenes en la presentación de proyectos e iniciativas juveniles de carácter social. 3. Asesorar las diferentes actividades de segundo nivel que se impulsen desde las plataformas municipales de juventud que promuevan la participación y la democracia. 4. Realizar visitas dentro y fuera del Departamento para el fortalecimiento de los procesos juveniles en coordinación con entidades Nacionales, que permitan un intercambio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 4 de 4
--	--	---

experiencias y expresiones juveniles. 5. Realizar el proceso de convocatoria a las diferentes instancias lideradas desde la Secretaría de Desarrollo Social y Participación (Espacios institucionales). 6. Realizar asistencia técnica para la organización del primer encuentro de jóvenes indígenas en el Valle del Cauca. 7. Presentar informes mensuales. 8. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités técnicos programados por la Secretaría. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Valor: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.680.000).

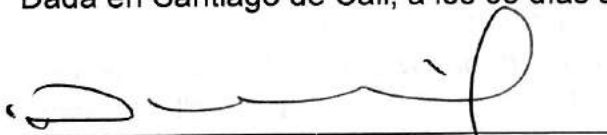
Plazo: El plazo del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 5500000410 del 25 de julio de 2018.

RPC: 4500024854 del 18/07/2018.

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de enero de 2019.



DORIS NOEMÍ PIZARRO MELGAREJO
Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

Elaboró: Ana Cristina Portilla Cruz- Abogada Especializada PS
Revisó: Luis Fernando Zapata Bonilla-Jefe Oficina Asesora Jurídica

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p>CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página 1 de 4</p>
---	---	---

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que **CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.296.256 expedida en Yumbo -Valle del Cauca, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: No. 1.230.02-59.2-0889 de Enero 17 DE 2019.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión.

Fecha de Acta de Inicio: 21 de ENERO del 2019.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN REALIZANDO APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS JUVENILES DE SEGUNDO NIVEL" BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA EN LA ARMONIZACIÓN EN LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD.

Actividades Generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **D)** Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
Gobernación		Fecha de aprobación:
NIT. 890399029-5		15/08/2018
		Página 2 de 4

del contrato. **E)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **F)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **G)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **H)** Antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar sobre la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **I)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **J)** Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **K)** Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **M)** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p>	<p align="center">CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: FO-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página 3 de 4</p>
--	--	---

Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **N)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **O)** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **P)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades. **Q)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. **R)** Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. **S)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **T)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **U)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. **V)** Entregar Toda información o formatos generados a la terminación del contrato.

Actividades Específicas: 1. Brindar asistencia técnica en la armonización de la política pública departamental de juventud. 2. Realizar asistencia técnica a los municipios en la creación de los Concejos Municipales de Juventud. 3. Brindar asistencia técnica a las alcaldías municipales en la implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil del Departamento del Valle del Cauca. 4. Realizar asistencia

Departamento del Valle del Cauca	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
Gobernación		Fecha de aprobación: 15/08/2018
NIT. 890399029-5		Página 4 de 4

técnica a dos (2) iniciativas Juveniles de Segundo Nivel. **5.** Fortalecer la creación de un Sistema Político Electoral Departamental para personas de 14 a 28 años. **6.** Brindar asistencia técnica y asesorar la creación de las Comisiones de decisión y concertación como veedores de la negociación de las agendas municipales de juventud a alcaldías del Departamento. **7.** Presentar informes mensuales. **8.** Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités técnicos programados por la Secretaria **9.** Apoyar el Sistema Integrado de Gestión. **10.** Las demás inherentes al objeto del contrato.

Valor: VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTÉ (\$22.042.000). ✓

Plazo: El plazo del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es hasta el 31 de MAYO de 2019, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 5500000837 del 10/01/2019. ✓

RPC: 4500028489 del 21/01/2019. ✓

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Mayo de 2019.


DORIS NOEMÍ PIZARRO MELGAREJO
Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Elaboró: Karen Alejandra Cardona Lasso- Abogada *K.A.*
Revisó: Lyda Caicedo Martínez-Jefe Oficina Asesora Jurídica *L.C.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 4
--	--	---

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que **CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.296.256 yumbo –Valle, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: No. 1.230.02-59.2-4596

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión.

Fecha de Acta de Inicio: 22 de junio del 2019

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS JUVENILES DE SEGUNDO NIVEL DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO VALLE DEL CAUCA.

Actividades Generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. **D)** Custodiar, preservar y portar la tarjeta de proximidad para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. **E)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **F)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 4

contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **G)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud; pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **H)** Antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar sobre la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación - con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **I)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **J)** Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **K)** Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **M)** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **N)** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **O)** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **P)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades. **Q)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 4
--	--	---

Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. **R)** Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. **S)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **T)** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **U)** Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. **V)** Entregar Toda información o formatos generados a la terminación del contrato.

Actividades Específicas:

1. Brindar asistencia técnica en la armonización de la política pública departamental de juventud. 2. Realizar asistencia técnica a los municipios en la creación de los Consejos Municipales de Juventud. 3. Brindar asistencia técnica a las alcaldías municipales en la implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil del Departamento del Valle del Cauca. 4. Realizar asistencia técnica a dos (2) iniciativas Juveniles de Segundo Nivel. 5. Fortalecer la creación de un Sistema Político Electoral Departamental para personas de 14 a 28 años. 6. Brindar asistencia técnica y asesorar la creación de las Comisiones de decisión y concertación como veedores de la negociación de las agendas municipales de juventud a alcaldías del Departamento. 7. Presentar informes mensuales. 8. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités técnicos programados por la Secretaría 9. Apoyar el Sistema Integrado de Gestión. 10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Valor: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$30.858.800).

Plazo: El plazo del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es hasta el 15 de diciembre de 2019, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

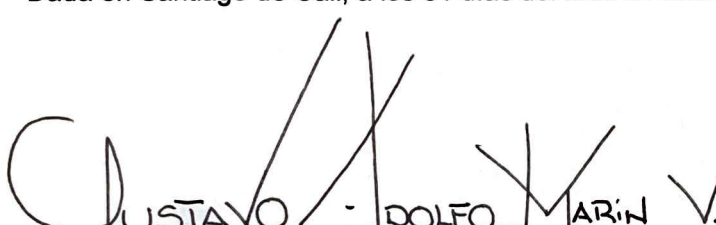
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
Versión: 01		
Fecha de aprobación: 15/08/2018		
Página 4 de 4		

CDP: 5500001203

RPC: 5600001469

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.


GUSTAVO ADOLFO MARIN VALENCIA
SUB DIRECTOR TECNICO

Elaboró: Laura Argote Parra- Abogada PS

Revisó: Lyda Caicedo Martínez-Jefe Oficina Asesora Jurídica.

	
<p><small>Rubro No: 9801000000389644 C.C. 1118286246 CESAR AUGUSTO VALENCIA MORALES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUC CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 32308 111300000 01/01/2020 02:38:39 p.m. 1 DE 1</small></p>	



MONTERREY CONSTRUCTORA S.A.S

NIT: 901.004.837-4

MCS-CC-11-2019-565

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA DE MONTERREY CONSTRUCTORA S.A.S
N.I.T.: 901.004.837-4

CERTIFICA QUE:

El señor **CESAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía N°1.118.296.256 expedida en Yumbo (valle), actualmente presta los servicios como **ASESOR JURIDICO** a la empresa desde el desde el 01 de septiembre del 2019, devengando un salario mensual de cinco millones de pesos moneda cte. (\$5.000.000=).

Para la constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,



MONTERREY CONSTRUCTORA S.A.S

NIT 901.004.837 - 4

MARTA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Jefe Administrativa.

CERTIFICACIÓN-001-01-20



TRAVIATUR INTERNATIONAL S.A.S. con NIT 901.090.554-1, empresa actualmente constituida en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, legalmente representada por DANIELA TOLOZA ROCHA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.068.710 de Cali.

CERTIFICA QUE:

El señor **CÉSAR AUGUSTO VALENCIA MOSQUERA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.296.256 de Yumbo, presta sus servicios como profesional asumiendo el cargo de gerencia comercial, mediante contrato de prestación de servicios, desde el 1 de julio de 2017 a la fecha.

La presente certificación se expide a quien pueda interesar, hoy 27 de enero de 2020.

Atentamente,



DANIELA TOLOZA ROCHA
Gerente

cc. Archivo Oficina

Traviatur · Transporte
· Acompañamos Su Camino ·

☎ (+57) 317 853 4585
✉ traviatur@gmail.com
📍 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Pertenecemos al grupo empresarial:

 **TRAVIATUR**
INTERNATIONAL S.A.S
NIT: 901.090.554-1